

**“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”****Acora, 08 de noviembre del 2023****CARTA N° 02 – 2023-GRPUNO-DS-DREP-UESTPA/CEGP****SEÑOR:**

FELIX MAXIMO QUISPE SUAÑA.

**PRESENTE. -****ASUNTO:** ABSOLUCIÓN AL RECLAMO.**REFERENCIA:** TRÁMITE DOCUMENTARIO IESTP ACORA  
REGISTRO 880-FOLIOS01-HORA13.35.

En respuesta al reclamo que solicita el señor postulante Felix Maximo Quispe Suaña, donde solicita en su petitorio, ante el comité de evaluación, en el concurso de gestores pedagógicos para el cargo de jefe de unidad académica 2024 del IESTP Acora, absuelve:

**PRIMERO.** - Solicita revisión de requisitos mínimos, para postular a la plaza vacante de encargado de jefe de unidad académica del IESTP Acora. El recurrente también solicita, que el expediente del Sr. Jose Justino Quispe Cayo, sea sujeto a re calificación y verificación, cumpliendo con las normas de la RVM 0162-2022-MINEDU.

RESPUESTA: El comité de evaluación, atendiendo a su petitorio de re calificación y verificación del expediente del Sr. Jose Justino Quispe Cayo, absuelto lo siguiente:

- Que en el numeral 5.2.1.1 Sobre la postulación al proceso de encargo de puesto o funciones en los IEST/IES, literal C) Requisitos para la postulación al proceso de encargatura, de puesto o funciones, de Jefe de Unidad Académica, donde el Sr. Jose Justino Quispe Cayo, NO CUMPLE CON EL REQUISITO MÍNIMO, de documento sustentatorio de; *Ser docente de la CPD, al menos, segunda categoría.*
- Que según el numeral 5.2.1.6 Etapas del proceso de encargatura, de puesto y de funciones, de puestos de

gestión pedagógica, literal B. Inscripción y registro de postulante. El postulante Sr. Jose Justino Quispe Cayo, NO CUMPLE CON EL REQUISITO MÍNIMO, de documento sustentatorio de la; Ficha del postulante B – Gestión Pedagógica. (Anexo 1-J)

**SEGUNDO.** - Verificando el numeral 5.2.1.6 Etapas del proceso de encargatura, de puesto y de funciones, de puestos de gestión pedagógica.

RESPUESTA: Si alguno de estos documentos no fuera adecuadamente ingresado, o adjuntado o no estuvieran completos, el postulante será declarado no apto y no podrá continuar con el proceso.

De no encontrarse habilitado el aplicativo informático para esta etapa del proceso, los postulantes podrán, excepcionalmente, presentar la documentación de *MANERA FÍSICA* o virtual, de acuerdo con la modalidad y dentro del plazo que haya establecido el CE.

**TERCERO.** - Verificando el numeral 5.2.1.6 Etapas del proceso de encargatura, de puesto y de funciones, de puestos de gestión pedagógica.

RESPUESTA: Según el LITERAL C). numeral 5.2.1.6 el comité de evaluación del IEST Acora, verifica que los postulantes hayan declarado la información de cumplimiento de los requisitos, que hayan adjuntado los documentos virtuales o físicos que acrediten lo declarado, de ser el caso, y; que no se encuentren impedidos de postular. Aquel postulante que no cumpla con ello, se declara no apto.

#### EL COMITÉ DE EVALUACIÓN.

MVZ. Hector Venegas Guevara  
1° Miembro

Ing. Henry Nilton Tito Valdez  
2° Miembro

Ing. Miguel Angel Manani Tapia  
3° Miembro